

# BASES

## PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DESTINATARIOS DE AYUDAS A CAUSAS SOLIDARIAS DONADAS POR SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., S.U., UNA COMPAÑÍA DEL GRUPO AMUNDI, Y FINANCIADAS CON PARTE DE LA COMISIÓN INGRESADA POR LA GESTIÓN DE SABADELL INVERSIÓN ÉTICA Y SOLIDARIA, FI PARA EL PERIODO 2025-2026

### 1. Información general

Sabadell Inversión Ética y Solidaria, FI es un Fondo de Inversión (en adelante “FI” o el “Fondo”) que invierte considerando tanto criterios empresariales, económicos y financieros como criterios éticos y de responsabilidad social y medio-ambiental, conforme a su ideario ético. La dirección, gestión y representación del Fondo corresponden a Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U (también la “Sociedad Gestora”).

Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U. dona una parte de su comisión de gestión sobre el patrimonio de Sabadell Inversión Ética y Solidaria, FI, como ayuda a causas solidarias, conforme a lo previsto en el folleto del Fondo inscrito en la CNMV. Estas ayudas a causas solidarias se destinarán a apoyar proyectos de ayuda humanitaria y acción social, en especial en los ámbitos de la salud, la educación, la alimentación y la integración, así como en la construcción de infraestructuras necesarias para el cumplimiento de dichos objetivos.

El Fondo desarrolla una política de inversión socialmente responsable, y para ello, la Sociedad Gestora ha designado un Comité Ético del Fondo que supervisa el cumplimiento por parte de esa misma Sociedad Gestora de la política de inversión y de los criterios que conforman el ideario del Fondo. A juicio de la Sociedad Gestora, el ideario del Fondo es conforme a los principios de la Doctrina Social de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana que figuran publicados en la página web del Vaticano. El Fondo promueve características medioambientales o sociales según el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, según se recoge en el folleto.

El Comité Ético de Sabadell Inversión Ética y Solidaria, FI seleccionará los proyectos cuyas entidades promotoras recibirán las ayudas a causas solidarias.

Las ayudas a causas solidarias donadas por Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U. se calcularán sobre el importe efectivamente percibido en concepto de comisión de gestión de Sabadell Inversión Ética y Solidaria, FI entre el 15 de julio de 2025 y el 14 de julio de 2026.

Véase el folleto del Fondo para ampliar la información sobre sus características, funcionamiento y política de inversión. El folleto, el documento de datos fundamentales para el inversor (“DFI”) y los informes periódicos del Fondo están a disposición del público en las oficinas comercializadoras de Banco de Sabadell, S.A., en [sabadellassetmanagement.com](http://sabadellassetmanagement.com) y en el registro de la CNMV, [cnmv.es](http://cnmv.es).

## 2. Proyectos de ayuda a causas solidarias

Los proyectos que se seleccionen deberán dirigirse a las siguientes áreas de actuación:

- Acción social en España: actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida y atención a infancia, jóvenes, mujeres, inmigrantes, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión, mayores, personas con adicciones y/o enfermos en los ámbitos de salud, alimentación, educación, formación para el empleo, integración social o inserción laboral.
- Cooperación al desarrollo: actuaciones dirigidas a personas en países en desarrollo a través de la creación de infraestructuras sanitarias, educativas o de abastecimiento de agua o proyectos de atención sanitaria, educación, inserción y/o mejora de la alimentación y nutrición.

No serán objeto de esta convocatoria proyectos de ayuda a causas solidarias cuyas principales actividades sean exposiciones, congresos, jornadas, seminarios, estudios o publicaciones, ni proyectos cuyo presupuesto esté dirigido a financiar únicamente los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante.

## 3. Entidades que podrán presentar candidaturas de proyectos de ayuda a causas solidarias

Podrán presentar candidaturas de proyectos las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y registradas en España que cuenten con al menos tres años de experiencia en su ámbito principal de actuación.

Quedan expresamente excluidos de estas ayudas a causas solidarias los proyectos de las fundaciones y asociaciones de empresa o grupos de empresas, de las obras sociales de las cajas de ahorros y de las organizaciones gubernamentales, así como los proyectos de las fundaciones universitarias y de clubes deportivos.

También quedan excluidos los proyectos presentados por entidades que habiendo recibido ayudas a causas solidarias en ediciones anteriores, no hubieran justificado adecuadamente el uso de las mismas.

Y adicionalmente quedan también excluidos los proyectos presentados por entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados en las dos convocatorias anteriores. A estos efectos se considerará que una organización es la misma que la seleccionada en convocatorias anteriores cuando tenga el mismo CIF y se tendrá en cuenta la fecha en la que el Comité Ético seleccionó el proyecto y no la fecha en la que la entidad recibió las ayudas a causas solidarias o inició la ejecución del proyecto.

## 4. Presentación de candidaturas de proyectos de ayuda a causas solidarias

Cada entidad podrá enviar una única candidatura de proyecto que siempre deberá incluir una presentación de la entidad y detallar objetivos, colectivo beneficiario y tipo de actividades del proyecto que desarrollaría si resultara seleccionado. Toda esta información se recogerá en el formulario de presentación de proyectos (ver contenido a incluir en el formulario al final de estas Bases).

El formulario deberá cumplimentarse **en todos sus apartados**. Como información complementaria las entidades podrán adjuntar una **memoria descriptiva de 5 páginas en total como máximo**. No se admitirá documentación adicional por separado (por ejemplo: fotografías, recortes de prensa, etc., deben ir en la memoria descriptiva).

La solicitud deberá ir necesariamente acompañada de la siguiente documentación:

- Cuentas anuales completas del último ejercicio económico cerrado. Si están auditadas se deberán enviar las cuentas completas y el informe de auditoría. En caso contrario pueden enviarse las cuentas anuales abreviadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria Económica).
- Composición detallada y actualizada del órgano de gobierno de la entidad.
- Memoria de actividades del último ejercicio.
- Presupuesto detallado del proyecto.
- Memoria descriptiva (opcional)

El formulario debe completarse y enviarse a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/3pJzarCEKr3BPNzQA>

La documentación se deberá enviar en **un máximo de 8 archivos**, preferentemente en **formato PDF**, siendo también válidos los formatos Excel, Powerpoint y Word.

La Ayuda solicitada por cada proyecto **no podrá exceder los 20.000 euros**.

## **5. Presentación de proyectos, plazos de ejecución y pago de las ayudas a causas solidarias**

Las entidades deberán presentar la candidatura de su proyecto completando el formulario online indicado en el punto anterior y enviando la documentación solicitada a la siguiente dirección de correo electrónico:

[convocatorias@fundacionlealtad.org](mailto:convocatorias@fundacionlealtad.org)

Especificando en el campo **Asunto**: "AYUDAS A CAUSAS SOLIDARIAS SABADELL INVERSIÓN ÉTICA Y SOLIDARIA, FI"

El plazo para enviar las candidaturas finalizará el **4 de abril de 2025 a las 15:00h**. Tanto el formulario como la documentación solicitada deberán estar enviados antes de la fecha y hora indicadas y a través de los canales detallados en estas Bases. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo o por otras vías

Las candidaturas que no se ajusten a estas Bases y/o no presenten el formulario y la documentación completa serán automáticamente descartadas. No habrá un periodo de subsanación o corrección de errores: si la solicitud no reúne los requisitos previstos en estas Bases, el formulario o la documentación facilitada están incompletos o no se ajustan a lo recogido en estas Bases, la solicitud será descartada.

El Comité Ético de Sabadell Inversión Ética y Solidaria, FI seleccionará los proyectos beneficiarios en su reunión anual. La decisión del Comité Ético será inapelable.

Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U. comunicará a cada una de las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados por el Comité Ético del Fondo dicha selección y comunicará a la CNMV la decisión del Comité Ético como un hecho relevante para la preceptiva información de los partícipes del Fondo y de los potenciales inversores en el Fondo.

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo de un año y dado que las ayudas a causas solidarias se calculan sobre las comisiones de gestión devengadas desde el 15 de julio de 2025 hasta el 14 de julio de 2026, **los proyectos que reciban ayudas deberán ejecutarse entre el 15 de julio de 2026 y el 14 de julio de 2027.**

Durante la segunda mitad de julio de 2026 se comunicará a las entidades promotoras de los proyectos beneficiarios el importe asignado como ayuda a las causas solidarias que les será donado. Cada entidad deberá presentar entonces a Fundación Lealtad, para la posterior información de Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U. el proyecto, concretando los beneficiarios, actividades y presupuesto al que se destinarán las ayudas a causas solidarias a recibir.

El presupuesto del proyecto podrá incluir costes indirectos como máximo de un 8% del coste total del proyecto. Asimismo, la asignación a costes indirectos de las ayudas a causas solidarias solicitadas a Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U. tampoco podrá superar el 8%.

El pago de las ayudas a causas solidarias concedidas por Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U. se realizará durante el mes de **septiembre de 2026** mediante abono en una **cuenta abierta en Banco de Sabadell, S.A.** de la que sea titular la entidad y cuyos datos deberá facilitar a Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U.

Cualquier duda o solicitud de aclaración adicional deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [convocatorias@fundacionlealtad.org](mailto:convocatorias@fundacionlealtad.org).

## **6. Criterios de selección de proyectos de ayuda a causas solidarias**

El Comité Ético del Fondo analizará las propuestas recibidas y seleccionará aquellas que considere de mayor interés teniendo en cuenta:

- Estructura y funcionamiento de la organización que garantice la consecución de los objetivos del proyecto presentado.
- Experiencia y resultados conseguidos por la organización en el ámbito de trabajo del proyecto planteado.
- Relevancia y notoriedad social del proyecto planteado.
- Información clara, concreta y detallada del proyecto, sus objetivos, actividades y presupuesto.
- Viabilidad técnica del proyecto, pertinencia de las actividades planteadas y coherencia del presupuesto con las actuaciones propuestas.
- Capacidades y suficiencia de medios de la entidad para producir información frecuente y contrastada sobre el impacto del proyecto y la consecución y seguimiento de los objetivos inicialmente previstos en el proyecto.
- Capacidades para participar en la comunicación posterior de los logros del proyecto a los partícipes y potenciales inversores del Fondo.

Se valorarán positivamente las candidaturas de proyectos propuestos por entidades que:

- En el caso de ser asociación cuenten con la declaración de Utilidad Pública.
- Sometan sus cuentas a auditoría externa anual.
- Sean ONG Acreditadas por la Fundación Lealtad.
- Cuenten con sistemas de calidad y/o sistemas de evaluación o análisis externo de sus actividades.
- Hayan finalizado el programa de innovación social B-Value creado conjuntamente por la Fundación Banco Sabadell y por la Fundación SHIP2B.

Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U. o la Fundación Lealtad podrán requerir información adicional sobre la entidad o el proyecto en el caso de que se considere necesaria para la evaluación de la candidatura presentada. Esta información deberá ser facilitada por la entidad en el plazo máximo de 5 días laborables desde su solicitud.

## 7. Proyectos de Manos Unidas y Cáritas

En atención a la experiencia, desempeño y trabajo continuo desarrollado por Manos Unidas y Cáritas, el Comité Ético podrá asignar hasta un máximo del 30% de las ayudas a causas solidarias a repartir, a proyectos presentados por cada una de estas dos entidades.

No se aplicarán a Manos Unidas ni a Cáritas las restricciones establecidas en los puntos 3 y 4 de estas Bases en lo referido al número máximo de proyectos candidatos a las ayudas a causas solidarias, a la imposibilidad de recibir estas ayudas a causas solidarias en años consecutivos y al importe máximo a solicitar.

Manos Unidas y Cáritas deberán presentar al menos dos proyectos candidatos a estas ayudas a causas solidarias para que las ventajas previstas en los dos párrafos anteriores les sean de aplicación.

Los proyectos de Caritas podrán ser presentados y ejecutados por una o varias Cáritas Diocesanas o por Cáritas Española, a su elección. A estos efectos, cada Cáritas Diocesana solo podrá presentar y ejecutar, o participar en la ejecución, de un único proyecto, al que aplicará el criterio de importe máximo a solicitar de 20.000 euros.

Asimismo, si una Cáritas diocesana ha sido seleccionada en alguna de las dos convocatorias anteriores no podrá presentar proyectos en esta edición ni tampoco participar en la ejecución del proyecto presentado por Cáritas Española. Se entenderá que ha sido seleccionada tanto si se trata de un proyecto propio como si participa en la ejecución de un proyecto seleccionado de Caritas Española. En relación con las dos convocatorias anteriores, se tendrá en cuenta la fecha en la que el Comité Ético seleccionó el proyecto y no la fecha en la que la entidad recibió las ayudas a causas solidarias o inició la ejecución del proyecto.

Todas las candidaturas deberán cumplir los requisitos establecidos en estas Bases en cuanto a forma y plazo de presentación de las mismas.

## **8. Proyectos de entidades que hayan finalizado el programa B-Value**

Las entidades cuyos proyectos hayan superado y finalizado el programa de innovación social B-Value, creado conjuntamente por la Fundación Banco Sabadell y por la Fundación SHIP2B, podrán presentar esos mismos proyectos u otros, a su discreción, como candidatos para la recepción de ayudas a causas solidarias por parte de Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U.

## **9. Seguimiento de los proyectos receptores de ayudas a causas solidarias**

Cualquier desviación significativa en la ejecución del proyecto deberá ser comunicada con antelación a Fundación Lealtad, quien informará a Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U. para su conocimiento y aprobación, en su caso. Se entiende por desviación significativa una variación superior al 10% en las principales magnitudes del proyecto o una variación del tipo de actividades, del tipo de beneficiarios al que se dirige o de la zona donde se desarrolla.

Una vez finalizado el proyecto, la entidad deberá preparar y enviar a Fundación Lealtad, para la posterior información de Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U., un informe final que deberá contener una memoria de justificación económica y de actividades detallada. Esta memoria deberá describir las actividades ejecutadas y presentar y medir los resultados conseguidos de acuerdo con el proyecto presentado, y deberá incluir copia de las facturas y justificantes de los gastos financiados con las ayudas recibidas.

Fundación Lealtad o, en su caso, directamente Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U., podrán requerir información adicional para verificar la correcta aplicación de la ayuda concedida a un proyecto. En caso de no entregar la documentación solicitada, Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U. se reserva el derecho de requerir y perseguir la devolución de la ayuda concedida.

## **10. Interpretación**

La presentación de proyectos implica la aceptación de las presentes Bases en todos sus apartados.

Cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse respecto de cualesquiera cuestiones relativas a las presentes Bases, serán resueltas por los órganos de dirección de Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., S.U. cuya decisión será inapelable.

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

A continuación, aparecen, a título meramente informativo, los campos que se incluyen en el formulario. Para presentar una candidatura el formulario debe completarse íntegramente a través de este enlace: <https://forms.gle/3pJzarCEKr3BPNzQA>

### **Datos generales de la entidad**

Razón social (nombre oficial de la entidad)

CIF

Personalidad jurídica (desplegable)

- Fundación
- Asociación
- Federación / Confederación
- Entidad religiosa
- Otra forma jurídica

Año de constitución

Fecha de declaración de Utilidad Pública (solo en el caso de asociaciones y federaciones)

En el caso de contar con la declaración de Utilidad Pública incluir el enlace al BOE u otro medio de publicación, o al documento justificativo en la página web de la entidad

Página web (Incluir el enlace a la página web de la entidad, no incluir enlaces a redes sociales)

Dirección, población, código postal, provincia y Comunidad autónoma

Teléfono general de contacto

Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto para el proyecto

### **Información de la entidad**

Objeto social (según estatutos) – Máximo 500 caracteres con espacios

Principales actividades (según la última memoria de actividades). Se recomienda incluir datos cuantitativos - Max 1.000 caracteres con espacios

Ámbito geográfico de actuación - Indicar dónde se realizan las principales actividades de la entidad - Máximo 240 caracteres con espacios

Presupuesto de la entidad para 2025 - Incluir presupuesto total de gastos, solo la cantidad, sin texto o comentarios. No incluir decimales.

La entidad es ONG Acreditada por Fundación Lealtad (Si/No)

La entidad ha sido finalista del programa BValue (Si/No)

La entidad cuenta con sistemas de calidad, y/o sistemas de evaluación o análisis externo de sus actividades. (Detallar en caso afirmativo)

### **Información del proyecto**

Título del proyecto - Máximo 100 caracteres con espacios

Breve descripción del proyecto - Indicar en qué consiste el proyecto de forma corta y concisa - Máximo 280 caracteres (sin espacios)

Tipo de proyecto (Acción social / Cooperación al desarrollo)

Ámbito geográfico del proyecto (seleccionar una sola opción);

- Internacional (en un país diferente a España o en varios países).
- Nacional (en varias comunidades autónomas en España)
- Autonómico (en una sola comunidad autónoma en España pero en varias provincias)
- Provincial (en una sola provincia en España)

Indicar dónde se desarrollará el proyecto (elegir una sola opción):

- España
- África
- América
- Asia
- Europa (país diferente a España)
- Oceanía

Detallar la zona en la que se desarrollará el proyecto - Indicar país / región o provincia, localidad ... - Máximo 240 caracteres con espacios

Tipo de intervención principal (Seleccionar una sola opción, la que mejor represente el tipo de proyecto que se presenta):

- Inserción laboral
- Inserción social
- Alimentación y medios de vida
- Salud
- Educación
- Infraestructuras
- Situación de Emergencia

Antecedentes - Explicar brevemente el contexto del proyecto y los motivos para su puesta en marcha - Máximo 500 caracteres con espacios

Objetivos del proyecto - Se recomienda incluir indicadores cuantitativos para cada uno de los objetivos - Máximo 1.500 caracteres con espacios

Actividades del proyecto - Describir las actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos descritos, incluir duración, frecuencia de las actividades y/o calendario aproximado previsto - Máximo 2.500 caracteres con espacios

Tipo de beneficiario (En el caso de que haya varios grupos de beneficiarios seleccionar el más representativo en el proyecto):

- Personas en situación o riesgo de exclusión social
- Refugiados, migrantes y solicitantes de asilo
- Infancia
- Juventud
- Mujeres
- Mayores
- Diversidad Funcional intelectual / salud mental
- Diversidad funcional física / orgánica / sensorial
- Afectados por enfermedades
- Afectados por situaciones de emergencia

Explicar el perfil de los beneficiarios y criterios de selección para determinar los participantes en el proyecto - Máximo 500 caracteres con espacios

Número de beneficiarios directos - (Incluir solo el número de beneficiarios DIRECTOS previstos en el proyecto, sin texto ni comentarios).

Presupuesto total del proyecto - (Incluir solo la cantidad total del presupuesto total del proyecto, sin texto o comentarios). No incluir decimales

Importe solicitado - (Incluir solo la cantidad solicitada sin texto o comentarios). No incluir decimales

¿El proyecto contará con aportaciones de otros financiadores o recursos aportados por la entidad? En caso afirmativo, detallar a continuación.

Explicar cómo se desarrollará el seguimiento del proyecto

Indicar qué información se facilitará de cara a la comunicación posterior de los logros del proyecto a los partícipes y potenciales inversores del Fondo